

Segundo ejercicio resuelto del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda (promoción interna)

Ángel González García

José Tovar Jiménez

Profesores de CEF.- UDIMA

(Segundo ejercicio del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Hacienda, convocado por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 29 de septiembre de 2017 [BOE de 9 de octubre]).

Sumario

- Caso 1. Contabilidad financiera.** Constitución de sociedad de responsabilidad limitada, préstamo, subvención oficial del capital, adquisición de inmovilizado, amortización y traspaso a resultados de la subvención. Diferencias de cambio. IVA en la importación.
- Caso 2. Contabilidad financiera.** Emisión de pasivos financieros incluidos en la categoría de pasivos financieros, recompra y amortización.
- Caso 3. Contabilidad financiera.** Prestación de servicios, inversiones inmobiliarias, amortización, baja por expropiación.
- Caso 4. Contabilidad financiera.** Liquidación de impuesto sobre sociedades y contabilidad del gasto devengado.
- Caso 5. Matemáticas financieras.** Préstamo e imposición.

CASO PRÁCTICO NÚM. 1

Contabilidad financiera

Con fecha 1 de marzo del año X6 se constituye la sociedad de responsabilidad limitada Reciclajes de Papel, SA, cuyo objeto social principal es la explotación de una planta de reciclaje de cartón y papel, que desarrollará su actividad principal en una región española.

1. El capital social inicial está formado por una aportación dineraria de 800.000 euros y por la aportación de un terreno, realizada por uno de los socios partícipes, donde se instalará la fábrica, cuyo valor estimado es de 2.500.000 euros mientras que la valoración realizada por un perito independiente establece su valor en 2.600.000 euros.
2. Se acuerda con un banco la concesión de un préstamo para la adquisición de la maquinaria necesaria para la instalación. El coste de la maquinaria es de 4.500.000 euros, que se financiarán el 70 % con un préstamo bancario y el resto mediante una subvención concedida por la comunidad autónoma, que tiene el carácter de no reintegrable siempre que mantenga la explotación durante 10 años.

El préstamo bancario devengará un interés de un 3 % anual pagadero por anualidades vencidas. El principal se devolverá en su totalidad al vencimiento, que será en 3 años desde su concesión. Tiene unos gastos de apertura y concesión de 10.000 euros. La TIR es de un 3,1125 %.

3. La subvención y el préstamo se conceden el 1 de junio y son abonados en la cuenta corriente bancaria ese mismo día, si bien la explotación comienza su funcionamiento el 1 de septiembre. Los costes asociados al montaje y preparación de la instalación ascienden a 300.000 euros.
4. En el último cuatrimestre del año se ha procesado un total de 200.000 kg de papel/cartón. La planta está dimensionada para una producción de 400.000 kg trimestrales. Su amortización se realizará mediante cuotas constantes en 10 años.
5. Al inicio del mes de febrero de X7 se produce un incendio que destruye parte de la maquinaria de la instalación. El valor de adquisición de lo destruido fue de 760.000 euros. La compañía de seguros entrega una indemnización de 750.000 euros, pero la Administración pública exige la devolución de la parte proporcional de la subvención destinada a financiar esta inversión.

La sociedad reintegra a través de banco la parte que le corresponde de subvención con fecha 1 de abril.

6. Para sustituir la maquinaria destruida, la sociedad adquiere un nuevo equipamiento en Estados Unidos cuyo precio inicial es de 875.000 dólares. A la fecha de encargo de la maquinaria el tipo de cambio es de $1 \text{ €} = 1,25 \text{ \$}$. A esta fecha se emite por parte del suministrador de inmovilizado la factura correspondiente que será abonada la mitad a 30 de septiembre de X7 y la otra mitad en el mes de febrero de X8.
7. La sociedad tiene que soportar los siguientes costes adicionales hasta la puesta en producción de la maquinaria (todos ellos con fecha 1 de octubre):
 - Gastos de transportes y fletes: 68.000 dólares que se abonan al contado.
 - Impuesto sobre el valor añadido: 21% sobre el coste declarado en aduana de la maquinaria. A la fecha de la declaración el tipo de cambio del dólar es de $1 \text{ €} = 1,27 \text{ \$}$.
 - Coste de instalación de la maquinaria: 52.000 euros.

La maquinaria entra en producción el 1 de octubre de X7. A esa fecha el tipo de cambio del dólar es de $1 \text{ €} = 1,30 \text{ \$}$.

La capacidad de producción de esta maquinaria es similar a la incendiada.

8. La producción final de la instalación en el año X7 ascendió a 1.100.000 kg. A 31 de diciembre el tipo de cambio es de $1 \text{ €} = 1,20 \text{ \$}$.

Trabajo a realizar:

- Realice las anotaciones contables que proceda, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad (PGC).
- En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.
- El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.

SOLUCIÓN

PUNTO 1. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

La constitución de una sociedad implica la emisión de las participaciones y su desembolso total en el momento inicial, bien con aportaciones dinerarias o no dinerarias.

Por la emisión de las participaciones:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 190 | Acciones o participaciones emitidas | 3.400.000 | |
| 194 | Capital emitido pendiente de inscripción | | 3.400.000 |

Por la suscripción de las participaciones y recepción de los activos dinerarios y no dinerarios aportados:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | 800.000 | |
| 210 | Terrenos y bienes naturales | 2.600.000 | |
| 190 | Acciones o participaciones emitidas | | 3.400.000 |

Inscripción en el Registro Mercantil:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 194 | Capital emitido pendiente de inscripción | 3.400.000 | |
| 100 | Capital social | | 3.400.000 |

PUNTO 2. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA FINANCIADA CON UNA SUBVENCIÓN Y UN PRÉSTAMO

| | | |
|-------------------------------------|-----------|-----------|
| Total inversión | | 4.500.000 |
| Financiación | | 4.500.000 |
| Préstamo (70 % × 4.500.000)..... | 3.150.000 | |
| Subvención (30 % × 4.500.000) | 1.350.000 | |

En este punto no proceden asientos contables, ya que la ejecución de las operaciones descritas se realizan en los apartados siguientes.

PUNTO 3. OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DEL PRÉSTAMO

En relación con la subvención se entiende que se cumplen inicialmente todas las condiciones necesarias para que se considere de tipo no reintegrable, por lo que inicialmente se registra por el importe recibido utilizando como contrapartida cuentas de patrimonio.

El 1 de junio por la obtención de la subvención y su traspaso a la cuenta 130, «Subvenciones oficiales de capital».

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | 1.350.000 | |
| 940 | Ingresos de subvenciones oficiales de capital | | 1.350.000 |

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|-----------|-----------|
| 940 | Ingresos de subvenciones oficiales de capital | 1.350.000 | |
| 130 | Subvenciones oficiales de capital | | 1.350.000 |

En la misma fecha por la recepción del préstamo, se registra un pasivo financiero que se incluye en la categoría de préstamos y partidas a pagar, el cual, inicialmente, se valora por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. La valoración posterior es por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Teniendo en cuenta los datos proporcionados por el supuesto relativos a gastos iniciales a cargo del prestatario (10.000 €) y tipo de interés efectivo (3,1125%), el cuadro de amortización para su registro contable será el siguiente:

| Años | Intereses | Pagos | Amortización | Coste amortizado |
|------|-----------|-----------|--------------|------------------|
| 0 | | | | 3.140.000 |
| 1 | 97.732 | 94.500 | -3.232 | 3.143.232 |
| 2 | 97.832 | 94.500 | -3.332 | 3.146.564 |
| 3 | 97.936 | 3.244.500 | 3.146.564 | 0 |

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | 3.140.000 | |
| 170 | Deudas a largo plazo con entidades de crédito | | 3.140.000 |

Por la adquisición de la máquina que no entrará en funcionamiento hasta el 1 de septiembre porque está pendiente su montaje:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-----------|-----------|
| 233 | Maquinaria en montaje | 4.500.000 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 4.500.000 |

Por los costes de montaje de la máquina que suponen un mayor precio de la adquisición de la misma:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|---------|---------|
| 233 | Maquinaria en montaje | 300.000 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 300.000 |

1 de septiembre

La entrada en funcionamiento de la maquinaria supone la redenominación de la misma.

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|-----------------------------|-----------|-----------|
| 213 | Maquinaria | 4.800.000 | |
| 233 | Maquinaria en montaje | | 4.800.000 |

PUNTO 4

Del enunciado se deduce que hay coste de subactividad, y estos tienen incidencia en la contabilidad de costes pero eso no impide que la amortización en la contabilidad financiera o externa sea registrada en su totalidad.

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|---------|---------|
| 681 | Amortización del inmovilizado material | 160.000 | |
| 2813 | Amortización acumulada de maquinaria $[(4.800.000/10) \times (4/12)]$. | | 160.000 |

Al cierre del ejercicio se registran los intereses devengados por el préstamo (aunque el enunciado no indica nada sobre este apunte):

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 662 | Intereses de deudas ($97.732 \times 7/12$) | 57.010 | |
| 527 | Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito ($94.500 \times 7/12$) | | 55.125 |
| 170 | Deudas a largo plazo con entidades de crédito | | 1.885 |

Por la transferencia de la subvención al resultado del ejercicio, en proporción a la amortización del bien:

$$1.350.000/10 \times 4/12 = 45.000$$

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 840 | Transferencia de subvenciones oficiales de capital | 45.000 | |
| 746 | Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio | | 45.000 |

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 130 | Subvenciones oficiales de capital | 45.000 | |
| 840 | Transferencia de subvenciones oficiales de capital | | 45.000 |

PUNTO 5

En primer lugar, se realiza la amortización del mes de enero, es decir, el tiempo en el que la maquinaria ha estado funcionando normalmente.

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 681 | Amortización del inmovilizado material | 40.000 | |
| 2813 | Amortización acumulada de maquinaria | | 40.000 |
| | [($4.800.000/10$) \times ($1/12$)] | | |

Y por la transferencia de la subvención al resultado del ejercicio por el mes de enero:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 840 | Transferencia de subvenciones oficiales de capital [(1.350.000/10) × (1/12)] | 11.250 | |
| 746 | Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio | | 11.250 |

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 840 | Transferencia de subvenciones oficiales de capital | 11.250 | |
| 130 | Subvenciones oficiales de capital | | 11.250 |

Debido al siniestro producido, la empresa dará de baja el valor en libros de los bienes del inmovilizado material que ya no puedan ser utilizados por causa de un incendio, inundación o cualquier otro siniestro mediante el reconocimiento de un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|---------|---------|
| 2813 | Amortización acumulada de maquinaria [(760.000/10) × (5/12)] ... | 31.667 | |
| 678 | Gastos excepcionales | 728.333 | |
| 213 | Maquinaria | | 760.000 |

Además, cuando el activo se encuentre asegurado y la compensación a recibir sea prácticamente cierta o segura, es decir, la empresa se encuentre en una situación muy próxima a la que goza el titular de un derecho de cobro, habrá que registrar contablemente la indemnización a percibir, circunstancia que motivará el reconocimiento del correspondiente ingreso. Así por el alta del crédito sobre la compañía aseguradora:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|------------------------------|---------|---------|
| 542 | Créditos a corto plazo | 750.000 | |
| 778 | Ingresos excepcionales | | 750.000 |

Por el cobro de crédito anterior:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|---------|---------|
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | 750.000 | |
| 542 | Créditos a corto plazo | | 750.000 |

El enunciado señala que la administración exige la devolución de la parte proporcional de la subvención destinada a financiar esta inversión. Para determinar el importe a devolver se realizan los siguientes cálculos:

$$\begin{array}{r} 760.000 \text{ ————— } 4.800.000 \\ X \text{ ————— } 4.500.000 \\ \hline X = 712.500 \end{array}$$

$$\text{Parte subvencionada: } 712.500 \times 30\% = 213.750$$

$$\text{Saldo pendiente de la parte de subvención: } 213.750 - [(213.750/10) \times 5/12] = 204.844$$

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|---------|---------|
| 130 | Subvenciones oficiales de capital | 204.844 | |
| 678 | Gastos excepcionales | 8.906 | |
| 4758 | Hacienda Pública, acreedora por subvenciones a reintegrar | | 213.750 |

Y en abril por la devolución de la subvención:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|---------|---------|
| 4758 | Hacienda Pública, acreedora por subvenciones a reintegrar | 213.750 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 213.750 |

PUNTO 6

Por la adquisición de la maquinaria:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|---------|---------|
| 233 | Maquinaria en montaje (875.000 \$/1,25) | 700.000 | |
| 523 | Proveedores de inmovilizado a corto plazo..... | | 700.000 |

El 30 de septiembre se produce el pago de la mitad de la deuda con el proveedor (437.500 \$). El enunciado no proporciona el tipo de cambio que existe en esta fecha por lo que a efectos de solución se toma el del 1 octubre que es la fecha más cercana.

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|---------|---------|
| 523 | Proveedores de inmovilizado a corto plazo | 350.000 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (437.500 \$/1,30) .. | | 336.538 |
| 668 | Diferencias positivas de cambio | | 13.462 |

PUNTO 7

Los gastos de transporte suponen un mayor importe del precio de adquisición de la misma.

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 233 | Maquinaria en montaje (68.000 \$/1,30) | 52.308 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 52.308 |

Al tratarse de una importación se devenga IVA, que en este caso es deducible. El enunciado señala la base imponible (coste declarado en la aduana).

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|---------|---------|
| 472 | Hacienda Pública, IVA soportado $\{[(875.000 \text{ $}/1,27) \times 21 \%]\}$ | 144.685 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 144.685 |

Los costes de montaje también son mayor importe del precio de adquisición de la nueva máquina.

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 233 | Maquinaria en montaje | 52.000 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 52.000 |

Y, por último, el 1 de octubre, por la entrada en funcionamiento, la máquina procede a la reclasificación de la denominación de la cuenta.

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|-----------------------------|---------|---------|
| 213 | Maquinaria | 804.308 | |
| 233 | Maquinaria en montaje | | 804.308 |

PUNTO 8

El supuesto proporciona la producción final de la instalación (1.100.000 kg), pero no el volumen de las existencias finales, por lo que no se puede realizar su reflejo contable. Tampoco aparece el dato sobre el valor de las existencias iniciales.

Por el ajuste de la deuda en moneda extranjera:

| | |
|--|---------|
| Valor contable | 350.000 |
| Valor tipo de cambio de cierre (437.500 \$/1,20) | 364.583 |
| Aumento de la deuda | 14.583 |

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 668 | Diferencias negativas de cambio | 14.583 | |
| 523 | Proveedores de inmovilizado a corto plazo | | 14.583 |

Además, al cierre del ejercicio X7, existen otras operaciones no citadas en el enunciado que dan lugar a los siguientes apuntes contables:

Préstamo

A 1 de junio por los intereses devengados:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 662 | Intereses de deudas ($97.732 \times 5/12$) | 40.722 | |
| 527 | Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito ($94.500 \times 5/12$) | | 39.375 |
| 170 | Deudas a largo plazo con entidades de crédito | | 1.347 |

En la misma fecha por el pago de los intereses:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 527 | Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito ($55.125 + 39.375$) | 94.500 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 94.500 |

31 de diciembre

Por los intereses devengados desde el 1 de junio:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 662 | Intereses de deudas ($97.832 \times 7/12$) | 57.069 | |
| 527 | Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito ($94.500 \times 7/12$) | | 55.125 |
| 170 | Deudas a largo plazo con entidades de crédito | | 1.944 |

Amortización de 11 meses de la maquinaria antigua:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|---------|---------|
| 681 | Amortización del inmovilizado material | 370.333 | |
| 281 | Amortización acumulada de maquinaria | | 370.333 |
| | [($4.800.000 - 760.000$)/ $10 \times 11/12$] | | |

Y por el traspaso a resultados de la parte correspondiente de la subvención:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|---------|---------|
| 840 | Transferencia de subvenciones oficiales de capital | 104.156 | |
| 9746 | Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio [($4.500.000 - 712.500$) $\times 30\%$]/ $10 \times (11/12)$ | | 104.156 |

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|---------|---------|
| 840 | Transferencia de subvenciones oficiales de capital | | 104.156 |
| 130 | Subvenciones oficiales de capital | 104.156 | |

Por la amortización de la máquina nueva, que entró en funcionamiento el 1 de octubre:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 681 | Amortización del inmovilizado material | 20.108 | |
| 2813 | Amortización acumulada de maquinaria | | 20.108 |
| | [($804.308/10$) $\times (3/12)$] | | |

CASO PRÁCTICO NÚM. 2

Contabilidad financiera

La sociedad Espejos de Marketing tiene problemas de liquidez que espera solucionar antes de que transcurra un año, por lo que el director financiero propone realizar una emisión de pagarés con cotización en el mercado y posibilidad de recompra.

1. Se realiza una emisión de pagarés por un nominal de 1.000.000 de euros con vencimiento a 12 meses. Tras la subasta, los pagarés se adjudican por 954.000 euros. Los costes de la emisión han ascendido a 20.000 euros. Ambas operaciones se realizan por banco.
2. A los 6 meses de la emisión, la sociedad Espejos de Marketing recompra la mitad de los pagarés emitidos, de acuerdo con su valor de cotización en el mercado en ese momento, que es de 493.000 euros. La operación se hace por banco.
3. El resto de la cartera de pagarés se ajusta en este momento (transcurridos 6 meses desde su emisión) a su valor razonable.
4. No se realiza ninguna amortización anticipada adicional de pagarés, por lo que se realiza su reembolso al vencimiento del año por banco.

Trabajo a realizar:

- Realice las anotaciones contables que proceda, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del PGC.
- En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.
- El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.

SOLUCIÓN

PUNTO 1

El PGC, en el apartado 3.2, «Pasivos financieros mantenidos para negociar», de la norma de registro y valoración (NRV) 9.^a, «Instrumentos financieros», señala:

«Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando:

a) Se emita principalmente con el propósito de readquirirlo en el corto plazo (por ejemplo, obligaciones y otros valores negociables emitidos cotizados que la empresa pueda comprar en el corto plazo en función de los cambios de valor).

b) Forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o

c) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura».

En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados por la NRV 9.^a para los activos financieros mantenidos para negociar.

Por la emisión:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|---------|---------|
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | 954.000 | |
| 505 | Deudas representadas en otros valores negociables a corto plazo | | 954.000 |

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 669 | Otros gastos financieros | 20.000 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 20.000 |

PUNTO 2

A los 6 meses de la emisión, se produce la recompra de la mitad de los pagarés emitidos, de acuerdo con su cotización en el mercado en ese momento, que es de 493.000 euros.

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|---------|---------|
| 505 | Deudas representadas en otros valores negociables a corto plazo (954.000/2) | 477.000 | |
| 6630 | Pérdidas de cartera de negociación | 16.000 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 493.000 |

PUNTO 3

Por el ajuste del resto de los valores a valor razonable:

| | |
|---------------------------|---------|
| Valor contable | 477.000 |
| Valor razonable | 493.000 |
| Aumento de la deuda | 16.000 |

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 6630 | Pérdidas de cartera de negociación | 16.000 | |
| 505 | Deudas representadas en otros valores negociables a corto plazo | | 16.000 |

PUNTO 4

Al vencimiento por el reembolso de la mitad restante de los títulos:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|---------|---------|
| 505 | Deudas representadas en otros valores negociables a corto plazo | 493.000 | |
| 6630 | Pérdidas de cartera de negociación | 7.000 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 500.000 |

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

Contabilidad financiera

La sociedad anónima Hielo Azul, SA se dedica a la organización de eventos y fue constituida en el año 2015.

En el año 2016 decide adquirir un terreno para actividades de *paintball* que alquila a diferentes empresas y particulares; por lo que recibe un importe mensual en concepto de alquiler.

Hielo Azul, SA realiza las siguientes operaciones, que deben contabilizarse a través de bancos salvo indicación en contrario:

1. El 1 de febrero de 2016 adquiere un terreno en 150.000 euros, abonando el 50% en el momento de la compra.
2. El 1 de octubre de 2016 da por terminadas las obras de adecuación de las instalaciones, que han consistido en cerramiento perimetral del terreno mediante una valla, con una vida útil estimada de 10 años, a pesar de que se prevé sustituirla a los 6 años, y colocación de un luminoso, con una vida útil de 5 años. El importe facturado y pagado por estas obras ascienden a 18.000 euros por la valla y 3.000 euros por el luminoso. Así mismo, procede al pago de la parte pendiente del terreno y de 500 euros por el aplazamiento en el pago.
3. Al 31 de diciembre de 2016 los alquileres cobrados por los distintos eventos realizados ascienden a 5.000 euros.
4. El 1 de julio de 2017 termina una nave para guardar los enseres que utilizan las distintas empresas en la realización de sus eventos, con una vida útil de 20 años y un importe satisfecho de 25.000 euros.
5. Hasta el 31 de diciembre de 2017 los alquileres cobrados han ascendido a 30.000 euros.
6. El 1 de febrero de 2018 el Consejo de Ministros firma la expropiación de los terrenos para la construcción de un pantano, recibiendo un anticipo de 20.000 euros. El coste de trasladar todos los enseres de los clientes asciende a 1.000 euros, que son abonados por banco. Hasta el día 1 de febrero de 2018, los importes facturados y cobrados ascienden a 6.000 euros.
7. El 1 de agosto de 2018 se fija el precio de la expropiación de los inmuebles, que se valoran en 210.000 euros. La indemnización asciende a 10.000 euros, teniendo en cuenta el efecto financiero de los anticipos. El tanto de interés hasta la fecha es del 3% anual. Una vez cobradas por banco todas las cantidades se procede a la liquidación mediante asiento contable de todas las operaciones.

Trabajo a realizar:

- Realice las anotaciones contables que proceda, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del PGC.
- En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.
- El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.

SOLUCIÓN

PUNTO 1

1 de febrero de 2016

Por la adquisición del terreno:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|---------|--------|
| 230 | Adaptación de terrenos y bienes naturales | 150.000 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 75.000 |
| 523 | Proveedores de inmovilizado a corto plazo | | 75.000 |

PUNTO 2

1 de octubre de 2016

En esta fecha se dan por terminadas las obras del terreno y, dado que su destino es el alquiler para actividades de *paintball* a diferentes empresas, se calificará como inversiones inmobiliarias.

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|---------|---------|
| 220 | Inversiones en terrenos y bienes naturales | 150.000 | |
| 230 | Adaptación de terrenos y bienes naturales | | 150.000 |

El cerramiento del terreno con una valla supone mayor importe de su precio de adquisición. La NRV 3.^a, «Normas particulares sobre el inmovilizado material», aplicable a las inversiones inmobiliarias señala en su apartado a):

«Solares sin edificar. Se incluirán en su precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúen con carácter previo a su adquisición, así como, en su caso, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

Normalmente los terrenos tienen una vida ilimitada y, por tanto, no se amortizan. No obstante, si en el valor inicial se incluyesen costes de rehabilitación, porque se cumpliesen las condiciones establecidas en el apartado 1 de la norma relativa al inmovilizado material, esa porción del terreno se amortizará a lo largo del periodo en que se obtengan los beneficios o rendimientos económicos por haber incurrido en esos costes».

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 220 | Inversiones en terrenos y bienes naturales | 18.000 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 18.000 |

La amortización, en nuestra opinión, debe hacerse en 6 años, que es el tiempo que se estima durará la inversión (la valla) en este caso.

El cartel luminoso se trata de una inversión en inmovilizado material que se registrará en la cuenta 219, «Otro inmovilizado material».

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-------|-------|
| 219 | Otro inmovilizado material | 3.000 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 3.000 |

Y, por último, por el pago pendiente sobre el terreno:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 523 | Proveedores de inmovilizado a corto plazo | 75.000 | |
| 662 | Intereses de deuda | 500 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 75.500 |

PUNTO 3

Por los alquileres cobrados en el ejercicio, que se registrarán en la cuenta 705, «Prestaciones de servicios», al ser la actividad habitual de la empresa:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-------|-------|
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | 5.000 | |
| 705 | Prestaciones de servicios | | 5.000 |

Por las amortizaciones de la valla y del luminoso:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|------|-------|
| 682 | Amortización de las inversiones inmobiliarias | 750 | |
| 282 | Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias [(18.000/6) × (3/12)] | | 750 |

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|------|-------|
| 681 | Amortización del inmovilizado material | 150 | |
| 2819 | Amortización acumulada de otro inmovilizado material [(3.000/5) × (3/12)] | | 150 |

PUNTO 4

1 de julio de 2017

Por la terminación de la nave para guardar los enseres que utilizan las distintas empresas en la realización de sus eventos:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 221 | Inversiones en construcciones | 25.000 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 25.000 |

PUNTO 5

Por los alquileres cobrados en el año 2017:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | 30.000 | |
| 705 | Prestaciones de servicios | | 30.000 |

Y por las amortizaciones del año:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|-------|-------|
| 682 | Amortización de las inversiones inmobiliarias | 3.625 | |
| 282 | Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias | | 3.625 |

| | |
|---------------------------------------|-------|
| Valla (18.000/6) | 3.000 |
| Edificio [(25.000/20) × (6/12)] | 625 |

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|------|-------|
| 681 | Amortización del inmovilizado material | 600 | |
| 2819 | Amortización acumulada de otro inmovilizado material (3.000/5) | | 600 |

PUNTO 6

1 de febrero de 2018

El tratamiento contable de la baja por expropiación está recogido en el apartado cuarto.2.2 de la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.

«2.2. Baja por expropiación

1. Los elementos del inmovilizado material que sean objeto de un procedimiento de expropiación forzosa se darán de baja cuando se produzca su puesta a disposición mediante la firma del acta de consignación del precio y ocupación, reconociéndose el correspondiente resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias, por la diferencia, si la hubiere, entre el valor contable del bien expropiado y la contraprestación recibida.

2. En el supuesto de que el importe final a recibir estuviera condicionado a la resolución de un posterior recurso o litigio, el derecho de cobro adicional solo se reconocerá cuando la sentencia adquiera firmeza.

3. A partir del reconocimiento del activo financiero y hasta su cobro, se procederá a reconocer, en su caso, el correspondiente ingreso financiero de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

4. Si la empresa recibe un depósito previo a cuenta del justiprecio o la indemnización por rápida ocupación, deberá contabilizar la entrada de tesorería y un pasivo por el anticipo recibido en compensación de los bienes expropiados, que se dará de baja cuando se produzca la mencionada puesta a disposición.

En su caso, habrá que considerar el efecto financiero de la operación asociado al citado pasivo, siempre que pueda estimarse con la suficiente fiabilidad».

Por el anticipo recibido en esta fecha:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | 20.000 | |
| 18- | Anticipos por expropiación | | 20.000 |

El traslado de los enseres supone un gastos para la empresa:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-------|-------|
| 659 | Otras pérdidas en gestión corriente | 1.000 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 1.000 |

Por la facturación y cobro del año:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-------|-------|
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | 6.000 | |
| 705 | Prestaciones de servicios | | 6.000 |

PUNTO 7

1 de agosto de 2018

Antes de dar de baja los activos por la expropiación, procede realizar las amortizaciones de los mismos desde el 1 de enero al 1 de agosto:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|-------|-------|
| 682 | Amortización de las inversiones inmobiliarias | 2.479 | |
| 282 | Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias | | 2.479 |

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| Valla [(18.000/6) × (7/12)] | 1.750 |
| Edificio [(25.000/20) × (7/12)] | 729 |
| Total | 2.479 |

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|------|-------|
| 681 | Amortización del inmovilizado material | 350 | |
| 2819 | Amortización acumulada de otro inmovilizado material | | 350 |
| | [(3.000/5) × (7/12)] | | |

Por el efecto financiero del anticipo:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|------|-------|
| 662 | Intereses de deudas | 300 | |
| 18- | Anticipos por expropiación (20.000 × 3% × 6/12) | | 300 |

Con la firma del acta de ocupación, procede dar de baja a los activos expropiados:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|---------|---------|
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | 200.000 | |
| | (210.000 + 10.000 - 20.000) | | |
| 180 | Anticipos por expropiación | 20.300 | |
| | | | .../... |

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|---------|---|-------|---------|
| .../... | | | |
| 282 | Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias | 6.854 | |
| 2819 | Amortización acumulada de otro inmovilizado material | 1.100 | |
| 220 | Inversiones en terrenos y bienes naturales | | 168.000 |
| 221 | Inversiones en construcciones | | 25.000 |
| 219 | Otro inmovilizado material | | 3.000 |
| 77 | Beneficios procedentes de inversiones e inmovilizado material | | 32.254 |

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

Contabilidad financiera

La sociedad Delta se encuentra sometida al régimen general del impuesto sobre sociedades del año X8.

En el año X7 el tipo impositivo que soportó fue de un 30%. A 1 de enero de X8, el balance inicial de la sociedad muestra, entre otros, los siguientes saldos:

- Créditos a compensar por bases imponibles negativas: 71.250 euros.
- Otros activos financieros por impuestos diferidos: 36.000 euros.

Los activos financieros se corresponden con un exceso de amortización contable sobre la fiscalmente permitida en unos elementos de inmovilizado. De esta cantidad, la mitad es aplicable a este año y la otra mitad podrá ser deducida fiscalmente el año próximo.

El resultado contable del ejercicio antes de impuestos asciende a 1.263.000 euros.

En el ejercicio X8 se han producido los siguientes hechos con incidencia fiscal:

- La sociedad se ha acogido en unos determinados activos por valor de 200.000 euros a un procedimiento de libertad de amortización, por lo que han sido totalmente amortizados en este año. Contablemente la amortización contabilizada es de un 25%.
- La sociedad ha generado derechos a deducciones y bonificaciones en cuota por creación de empleo por valor de 30.000 euros que pueden aplicarse en 3 ejercicios. La sociedad decide aplicar este año un 50% y dejar para el futuro las deducciones restantes.

- Las retenciones y pagos a cuenta han ascendido durante el ejercicio a 85.000 euros.
- Otras deducciones y bonificaciones en cuota: 16.000 euros.

Además, en el año X8 se ha modificado el tipo impositivo que ha pasado a ser de un 25 %.

Trabajo a realizar:

- Realice las anotaciones contables que proceda, para la contabilización del impuesto sobre beneficios y todas las operaciones relacionadas.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del PGC.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.

SOLUCIÓN

Los activos fiscales que Delta tiene registrados al inicio del año X8 según los datos proporcionados por el supuesto son:

| Saldos deudores | Importe |
|---|---------|
| 4745, «Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio» (237.500 × 30 %) | 71.250 |
| 474, «Activos por diferencias temporarias deducibles amortizaciones» (120.000 × 30 %) | 36.000 |

Durante el año X8 se ha producido una variación del tipo impositivo, que ha pasado del 30% al 25%. La NRV 13.^a, «Impuesto sobre beneficios», señala:

«Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valorarán según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa que esté vigente

o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

En su caso, la modificación de la legislación tributaria –en especial la modificación de los tipos de gravamen– y la evolución de la situación económica de la empresa dará lugar a la correspondiente variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido».

Por tanto, por el ajuste de los activos fiscales:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 633 | Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios | 17.875 | |
| 4745 | Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio [237.500 × (25 % - 30 %)] | | 11.875 |
| 4740 | Activos por diferencias temporarias deducibles [120.000 × (25 % - 30 %)] | | 6.000 |

Liquidación del impuestos sobre sociedades X8

| | | |
|--------------------------------------|--------|-----------|
| Beneficio antes de impuestos | | 1.263.000 |
| +/- Ajustes | | |
| Amortizaciones (1) | | -60.000 |
| Libertad de amortización (2) | | -150.000 |
| Base imponible | | 1.053.000 |
| Base imponible negativa (3) | | -237.500 |
| Base imponible | | 815.500 |
| Tipo | | 25 % |
| Cuota íntegra | | 203.875 |
| Deducciones | | -31.000 |
| • Generadas (30.000 + 16.000) | 46.000 | |
| • Utilizadas (15.000 + 16.000) | 31.000 | |
| | | .../... |

| | |
|---|---------|
| .../... | |
| • Pendientes para próximos ejercicios | 15.000 |
| Cuota líquida | 172.875 |
| Retenciones y pagos a cuenta | -85.000 |
| Cuota diferencial | 87.875 |
| <p>(1) Se produce la reversión de la mitad de los activos fiscales.</p> <p>(2) La libertad de amortización implica que el gasto deducible fiscalmente es de 200.000. Si el gasto contable ha sido de 50.000 hay que realizar un ajuste negativo en la liquidación del impuesto sobre sociedades de -150.000 que da lugar a un pasivo fiscal por diferencias temporarias.</p> <p>(3) La aplicación de la base imponible negativa supone la reversión del activo registrado «Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio».</p> | |

Impuesto corriente

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|---------|--------|
| 6300 | Impuesto corriente | 172.875 | |
| 473 | Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta | | 85.000 |
| 4752 | Hacienda Pública, acreedora por impuesto sobre sociedades | | 87.875 |

Impuestos diferidos

Amortizaciones:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 6301 | Impuesto diferido | 15.000 | |
| 474 | Activos por diferencias temporarias deducibles (60.000 × 25 %) .. | | 15.000 |

Libertad de amortización:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 6301 | Impuesto diferido | 37.500 | |
| 479 | Pasivos por diferencias temporarias imponibles (150.000 × 25 %) .. | | 37.500 |

Base imponible negativa aplicada:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 6301 | Impuesto diferido | 59.375 | |
| 4745 | Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio (237.500 × 25%) . | | 59.375 |

Por el crédito que surge de las deducciones no aplicadas:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 4742 | Derechos por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar | 15.000 | |
| 6301 | Impuesto diferido | | 15.000 |

Regularización de las cuentas surgidas en la contabilización del gasto devengado del impuesto sobre sociedades:

| Código | Denominación cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|---------|---------|
| 129 | Resultado del ejercicio | 287.625 | |
| 6300 | Impuesto corriente | | 172.875 |
| 6301 | Impuesto diferido | | 96.875 |
| 633 | Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios | | 17.875 |

$$\text{Resultado del ejercicio} = 1.263.000 - 287.625 = 975.375$$

CASO PRÁCTICO NÚM. 5

Matemáticas financieras

La empresa Energías Renovables Virtual solicita un préstamo de 500.000 euros a amortizar dentro de 3 años mediante un pago único.

Para poder hacer frente a la devolución del préstamo, Energías Renovables Virtual decide abrir una cuenta que capitaliza al 2,5% semestral, en la que irá depositando la cuantía constante necesaria al final de cada semestre.

Trabajo a realizar:

1. Si el préstamo se concede al 8,25 % anual, la cuantía que amortiza el préstamo.
2. Importe de las imposiciones semestrales.
3. Términos semestrales constantes que amortizarían directamente el préstamo en los mismos 3 años y al 8,25 %

SOLUCIÓN

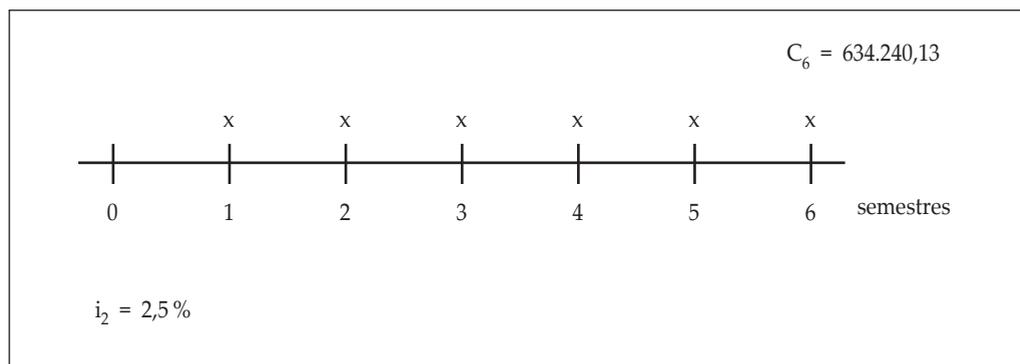
PUNTO 1. PAGO DEL PRÉSTAMO

Se trata de un préstamo simple en el que la deuda se devuelve íntegramente a los 3 años junto con los intereses acumulados hasta ese momento:

$$\text{Pago final} = C_3 = 500.000 \times 1,0825^3 = 634.240,13$$

PUNTO 2. IMPOSICIONES SEMESTRALES

El importe a pagar en el préstamo del apartado anterior deberá coincidir con el saldo acumulado en la cuenta contratada al efecto. Este saldo será el resultado de capitalizar las seis aportaciones que se deberán efectuar al tipo de interés de la cuenta y que coincidirá con el valor final de una renta constante, temporal, pospagable y entera, cuya cuantía se desconoce:



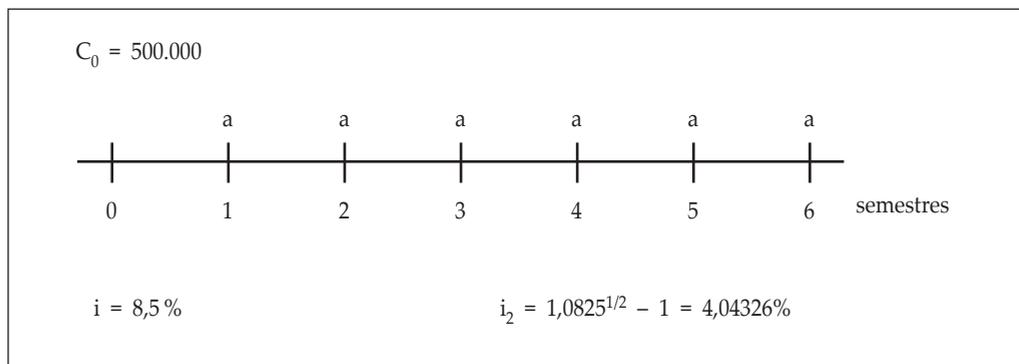
Se deberá plantear la siguiente equivalencia:

$$X \times s_{\overline{6}|0,025} = 634.240,13$$

Siendo $X = 99.290,27$

PUNTO 3. PRÉSTAMO FRANCÉS

En este caso se trata de devolver el préstamo inicial de acuerdo con el sistema francés, con pagos semestrales constantes al tipo de interés semestral equivalente al interés del 8,25 % anual de partida.



Para ello se deberá plantear en el momento inicial la equivalencia entre el importe del préstamo y el valor actual de la renta que constituyen los seis pagos semestrales pospagables que se tienen que realizar:

$$500.000 = a \times a_{\overline{6}|0,0404326}$$

$$500.000 = a \times \frac{1 - 1,0404326^{-6}}{0,0404326}$$

$$\text{Resultando } a = 95.515,32$$